

RESOLUCIÓN No. 003
(Del 15 de enero de 2.026)

Por medio de la cual se determina la mínima cuantía para la vigencia fiscal 2.026.

LA PERSONERA MUNICIPAL DE POPAYÁN (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia de los contratistas en las entidades regidas por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se efectuará conforme a las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 fijó la cuantía máxima de la menor cuantía de contratación en las entidades públicas en función de sus presupuestos anuales, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes, así:

- Para las entidades con presupuesto anual igual o superior a 1.200.000 salarios mínimos mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos mensuales vigentes.
- Para las entidades con presupuesto anual igual o superior a 850.000 salarios mínimos mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos mensuales.
- Para las entidades con presupuesto anual igual o superior a 400.000 salarios mínimos mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos mensuales.
- Para las entidades con presupuesto anual superior a 120.000 salarios mínimos mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos mensuales.
- Para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos mensuales.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para 2026 en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTAMIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) M/CTE.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se tramita por la modalidad de mínima cuantía regulada en dicha disposición.

RESOLUCIÓN No. 003
(Del 15 de enero de 2.026)

Que, mediante Decreto No. 20251000004005 del 5 de diciembre de 2025, el Municipio de Popayán fijó el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia fiscal 2026 y contempló, dentro de los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Popayán, el valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.931.493.277) M/CTE, que, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, es inferior a 120.000 salarios mínimos. Por lo tanto, a la Personería Municipal de Popayán le corresponde, para la vigencia 2026, como menor cuantía la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) M/CTE (equivalente a 280 salarios mínimos mensuales vigentes x \$1.750.905).

RESUELVE

PRIMERO.- Establézcase las siguientes cuantías de contratación en la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, para la vigencia fiscal 2.026:

MINIMA CUANTÍA: Se tendrán como procesos de contratación de mínima cuantía, aquellos cuyo presupuesto no exceda del (10%) de la Menor Cuantía, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ **49.025.340**) M/CTE.

MENOR CUANTIA: Se tendrán como procesos de contratación de menor cuantía, aquellos cuyo presupuesto sea igual o superior a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ **49.025.340**) y hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ **490.253.400.00**)

MAYOR CUANTÍA: Se tendrán como proceso de contratación de mayor cuantía, aquellos cuyo presupuesto sea igual o superior a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ **490.253.400.00**) M/CTE.

SEGUNDO.- En los procesos de escogencia de los contratistas, se tendrán en cuenta las cuantías señaladas en el presente acto, con el fin de determinar la modalidad de selección, conforme a lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2.007 y 1474 de 2.011 y en el Decreto 1082 de 2.015.

TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 003
(Del 15 de enero de 2.026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los QUINCE (15) días de ENERO DE 2.026.



AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Municipal de Popayán (E).
RESOLUCIÓN NÚMERO 20261100000055 DE 2026
(13-01-2026)

Proyectó: Paola Chaves – Tesorera Personería Municipal de Popayán.